

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

JEFATURA TECNICA DE SALTO

COMPRA DIRECTA

**SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS
AL “LABORATORIO REGIONAL
AMBIENTAL DE FRAY BANTOS”**

PLIEGO CONDICIONES

1. Objeto de la compra

Servicio de flete por el plazo de un año para el transporte de muestras de Saneamiento al "Laboratorio Regional Ambiental de Fray Bentos" ubicado en: Luis Alberto de Herrera esq. Treinta y tres Orientales

El Contratista deberá proveer vehículo y chofer para cumplir la tarea.

2. Normas Generales

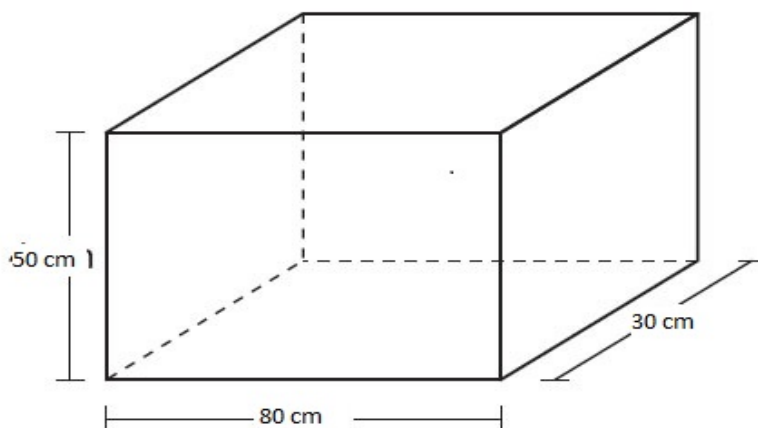
El tiempo de traslado deberá ser 3:30 horas no superando las 4 horas.

Deberá tener especial cuidado en el tratamiento de las conservadoras que contienen las muestras para evitar rotura de frascos y apertura de las mismas que pudiera romper la cadena de frío necesaria para conservar las muestras hasta el laboratorio.

Coordinación del transporte y tiempos de respuesta:

- Se le comunicara al contratista la necesidad del Flete 24 hs antes de la fecha de muestreo
- El contratista tendrá como max. 1 hs para levantar las conservadoras y partir a Fray Bentos

Vehículo: capacidad de transportar 6 valijas como máximo, con las siguientes dimensiones:



Chofer: Deberá tener los permisos requeridos para circular en rutas nacionales.

3. Disposiciones Laborables y Salariales

La firma adjudicataria se obliga a cumplir con las disposiciones sobre Laudos y Convenios Colectivos vigentes para la rama de actividad laboral que desarrolla en materia de salarios, conforme con las condiciones de trabajo establecidas en la Legislación laboral común (Convenio Internacional del Trabajo N° 94 y Decreto del Poder Ejecutivo N° 114/82 del 24/03/82).

Todos los aportes sociales correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

4. Documentación a presentar en la Oferta

- a. Certificado o documentación que asegure estar inscripto en RUPE
- b. Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- c. Catálogo, ficha, descripción del Vehículo a utilizar para el transporte

5. De la cotización

Se deberá cotizar por unidad (viaje) y otro global por la totalidad del trabajo (un año). En caso de que no se indiquen el I.V.A., se entenderá que está incluido. El precio cotizado debe incluir todas las tareas y suministros mencionados en el titular

Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en moneda nacional, no admitiéndose otra moneda.

6. Del Precio de la Oferta

Los precios de las ofertas no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Artº 9.4 del Decreto 53/993).

La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes lo dispuesto por dicha norma.

El precio deberá comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.

7. Del Mantenimiento de la Oferta

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días. Vencido el mismo y de no recibirse comunicación expresa de parte del oferente, dicho plazo se considera prorrogado automáticamente.

8. Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

a) Presentación

La presentación de las ofertas podrá realizarse personalmente a sobre cerrado, o por correo: walkiria.perez@ose.com.uy, hasta el día 10 de setiembre de 2019 a las 11:00 horas.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

b) Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- * La relativa a sus clientes;
- * La que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- * La que refiera al patrimonio del oferente;
- * La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- * La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- * Y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un "resumen no confidencial" de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto No. 232/010 de 2 de agosto de 2010). No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

c) Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

9. Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

10. Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado por el ordenador, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

11. Adjudicación

a) Dictado del acto

Recibido el informe, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio.

b) Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

Tales como:

- Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 , de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional.
- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170 , de 28 de diciembre de 1990).
- Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

- Listado de Funcionarios a prestar servicio, lo que incluye:
 - Nombre completo
 - Domicilio
 - Cedula de Identidad (FOTOCOPIA)
 - Carnet de salud (vigente)
 - Tarea y Categoría a remunerar
 - Certificado de buena conducta
 - Historia laboral (BPS)

En cuanto al Vehículo:

- Fotocopia de C.I del propietario del vehículo
- Recibo de pago de patente al día
- Título de propiedad del vehículo de referencia o copia auténtica del contrato de leasing vigente y al día con las obligaciones a su cargo certificado por Escribano Público donde constará empresa que financia el leasing y plazo de la financiación.
- Póliza de seguro contra todo riesgo de responsabilidad civil extracontractual, SOA y documento/s de pago/s de dicha póliza.
- Certificado de Inspección vehicular de acuerdo a la categoría del vehículo, realizado por alguna de las empresas habilitadas por la Intendencia o Ministerio de Transporte y Obras Públicas, según corresponda. Dicho Certificado no podrá tener más de dos meses de antigüedad a la fecha del contrato.
- Para el caso de camiones, y si correspondiere, constancia expedida por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, donde consta la vigencia de la inscripción del titular (Decreto del Poder Ejecutivo N° 349/01 Art. 15°).

c) Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

12. Penalidades

El incumplimiento total o parcial del Contratista a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, pudiendo llegarse a la rescisión del contrato.

Será responsable de la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, en especial de los daños que pueda ocasionar en instalaciones

internas de la Administración, equipos informáticos y maquinarias existentes.

Será responsable de su personal, así como el comportamiento de éste frente a los Clientes, debiendo retirar de las tareas a cualquier integrante ante solicitud expresa de la Administración.

El personal de la Empresa deberá tener bien visible el logotipo y nombre de la Empresa y carné identificador el que deberá estar prendido en ropa exterior de manera que ofrezca buena visibilidad.

De no cumplirse, se aplicara una multa de monto igual al costo del servicio por el período que corresponda.

13. Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

14. Pagos

De no establecerse la forma de pago se considerará crédito 90 días.-